

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0494 DE 2009 04 SET. 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE No 1627-048”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Auto 00352 de Noviembre 19 del 2007 la C.R.A hace unos requerimientos a la Clínica San Judas Tadeo.

Que por medio de Auto N°00191 de Enero 25 del 2008 la C.R.A cobra cargos por seguimiento ambiental.

Que por medio de Radicado 005586 de Agosto 20 del 2008 la Clínica entrega el PGRHS a la C.R.A, copia del contrato SAE y copia de facturas de los últimos 2 meses.

Que por medio de Auto 00304 de Abril 21 del 2009 la C.R.A cobra cargos por concepto de seguimiento ambiental.

Que por medio de radicado 004141 de Junio 8 del 2009 la Clínica envía oficio a la C.R.A avisando sobre el cierre de la entidad a partir del 30 de Abril del 2009.

Que con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento ambiental, se procedió a practicar una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 000583 del 30 de julio del 2009, el cual establece lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PORYECTO:

En inactividad. La Clínica San Judas Tadeo fue una empresa prestadora de salud de primer nivel que prestaba los servicios de consulta externa, médica, odontológica. Esta no se encuentra en funcionamiento desde Abril 30 del 2009 según oficio enviado por la entidad y radicado 004141 de Junio 8 del 2009.

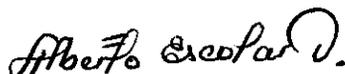
Que con base en lo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 1627-048

En mérito de lo anterior, ésta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el expediente No. 1627-048, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)**